



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO INFORMA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LAS ACCIONES LEGISLATIVAS PROYECTADAS POR ESTA LEGISLATURA EN MATERIA DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los Diputados integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico de esta H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35, 43 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como por lo establecido por los numerales 3, 4, 16, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración este documento, al tenor de los siguientes apartados.

ANTECEDENTES

En Sesión del Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, celebrada en fecha 16 de abril del año 2015, se dio a conocer el acuerdo que aprobara la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de fecha 10 de marzo de 2015, mediante el cual, exhorta a los Congresos de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a promover la creación de comisiones ordinarias de Fomento Cooperativo y Economía Social, y de así considerarlo pertinente, discutan y analicen expedir legislación para el fomento cooperativo y economía social.



Siendo así, la Presidencia de la Mesa Directiva en funciones, turnó dicho asunto a la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico de esta H. XIV Legislatura. En ese tenor, esta comisión es competente, para el estudio, análisis y resolución del citado acuerdo.

CONSIDERACIONES

En el acuerdo de origen se exhorta que los congresos locales, en pleno respeto a su Soberanía, establezcan la creación de comisiones ordinarias de Fomento Cooperativo y Economía Social al interior de las legislaturas y en segundo término, de considerarlo pertinente, discutan y analicen expedir legislación para el fomento cooperativo y economía social.

En ese sentido, es pertinente mencionar que en el Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo se cuentan con 25 comisiones ordinarias a saber, entre las que destaca, para el tema que nos ocupa, la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, se prevé que:

Artículo 16.- Corresponde a la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico el estudio y dictamen o el conocimiento, respectivamente, de los asuntos relacionados con:



I. La legislación en materia de planeación, **desarrollo y promoción económico integral y social**, así como de actividad artesanal;

II. Las políticas, programas y proyectos en materia de **desarrollo económico y social del Estado**, así como de actividad artesanal;

III. La promoción y apoyo de la planta productiva del estado para la creación de empleos de la población económicamente activa;

IV. Otros asuntos que sean o se consideren de la competencia de esta Comisión.

De la lectura anterior se desprende que la citada Comisión se encarga de los asuntos concernientes al **desarrollo y la promoción económica integral y social en el Estado**, por ello es que los asuntos relativos al Fomento Cooperativo y a la Economía Social se ventilan en la mencionada comisión ordinaria.



No obstante lo anterior, y con el afán de contribuir al desarrollo económico de la federación en su conjunto, quienes integramos esta comisión tenemos a bien coincidir en la necesidad de fortalecer las acciones relativas al fomento cooperativo y la economía social, razón por la que se propone analizar la posibilidad de realizar las acciones legislativas concretas para adecuar el marco normativo del Poder Legislativo local en términos de lo planteado en el documento sujeto a análisis.

En otro orden de ideas, tal y como se menciona en el documento legislativo remitido por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el sentido de que *"En sus consideraciones la iniciante de la proposición que se dictamina expresa que las entidades que cuentan con una legislación en materia de fomento cooperativo son Coahuila, Distrito Federal, Hidalgo, **Quintana Roo** y Zacatecas"*, en nuestra entidad federativa ya contamos con legislación en la materia.

Es así que, la legislación citada refiere a la Ley para el Fomento de las Sociedades Cooperativas en el Estado de Quintana Roo, expedida mediante decreto 287 de la H. XIII Legislatura, y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 19 de junio del año 2013.

En el artículo 1º de la norma señalada se establece el objeto de la misma, el cual señala:



*“Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social **y tiene por objeto el establecimiento y la coordinación del fomento cooperativo para la organización, expansión y desarrollo de las sociedades cooperativas en aras del progreso económico del Estado de Quintana Roo, sin perjuicio de las acciones que a nivel federal se establezcan para el mismo fin.**”*

La constitución, organización, funcionamiento y extinción de las Sociedades Cooperativas y sus Organismos en que libremente se agrupen, así como los derechos de los Socios, se rigen por las disposiciones de la legislación federal aplicable.”

Ahora bien, con base en lo expuesto, consideramos que el acuerdo se encuentra atendido por parte de nuestra Soberanía Popular, al contar primeramente con una comisión que por mandato de ley se encuentra obligada a promocionar a la planta productiva de nuestra entidad y por otra parte, contamos dentro de nuestro marco jurídico vigente en la entidad con la ley para el Fomento de las Sociedades Cooperativas en el Estado de Quintana Roo, cuya finalidad primordial es el establecimiento y la coordinación del fomento cooperativo para la organización, expansión y desarrollo de las sociedades cooperativas en aras del progreso económico del Estado, por tal motivo, los que integramos esta comisión legislativa, nos permitimos someter los siguientes puntos de:



ACUERDO

PRIMERO. La H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo informa a la cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión las acciones legislativas proyectadas por esta Legislatura en materia de fomento cooperativo y economía social.

SEGUNDO. Remítase el presente acuerdo a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su conocimiento.


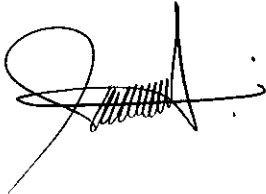


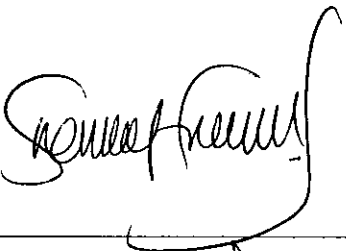

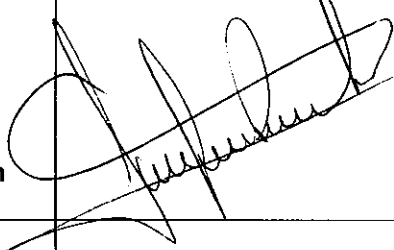

TERCERO. Archívese el expediente formado con motivo del acuerdo legislativo atendido y téngase a éste como un asunto concluido.

**SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO,
EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A
LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO INFORMA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LAS ACCIONES LEGISLATIVAS PROYECTADAS POR ESTA LEGISLATURA EN MATERIA DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL.

LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

ROMÁN	ATAVOR	HUCONITA
 Dip. Jesús de los Ángeles Pool Moo.		
 Dip. Martín de la Cruz Gómez.		
 Dip. Suemy Graciela Fuentes Manrique		
 Dip. Luis Fernando Roldán Carrillo.		
 Dip. Freyda Marybel Villegas Canché.		